



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Gobierno del Estado de Puebla

**DOCUMENTO
INSTITUCIONAL DE TRABAJO
2019**

1003

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)
SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB)



Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORAN :

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS


UNIDAD RESPONSABLE:

SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB)




FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.




Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:



» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo



79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*
⇒ http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe_FISE.pdf
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*
⇒ <http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales->

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Secretaría de Bienestar (SB), mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/0112/2018 con fecha del 10 de diciembre de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de de-

cisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.


Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.





PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



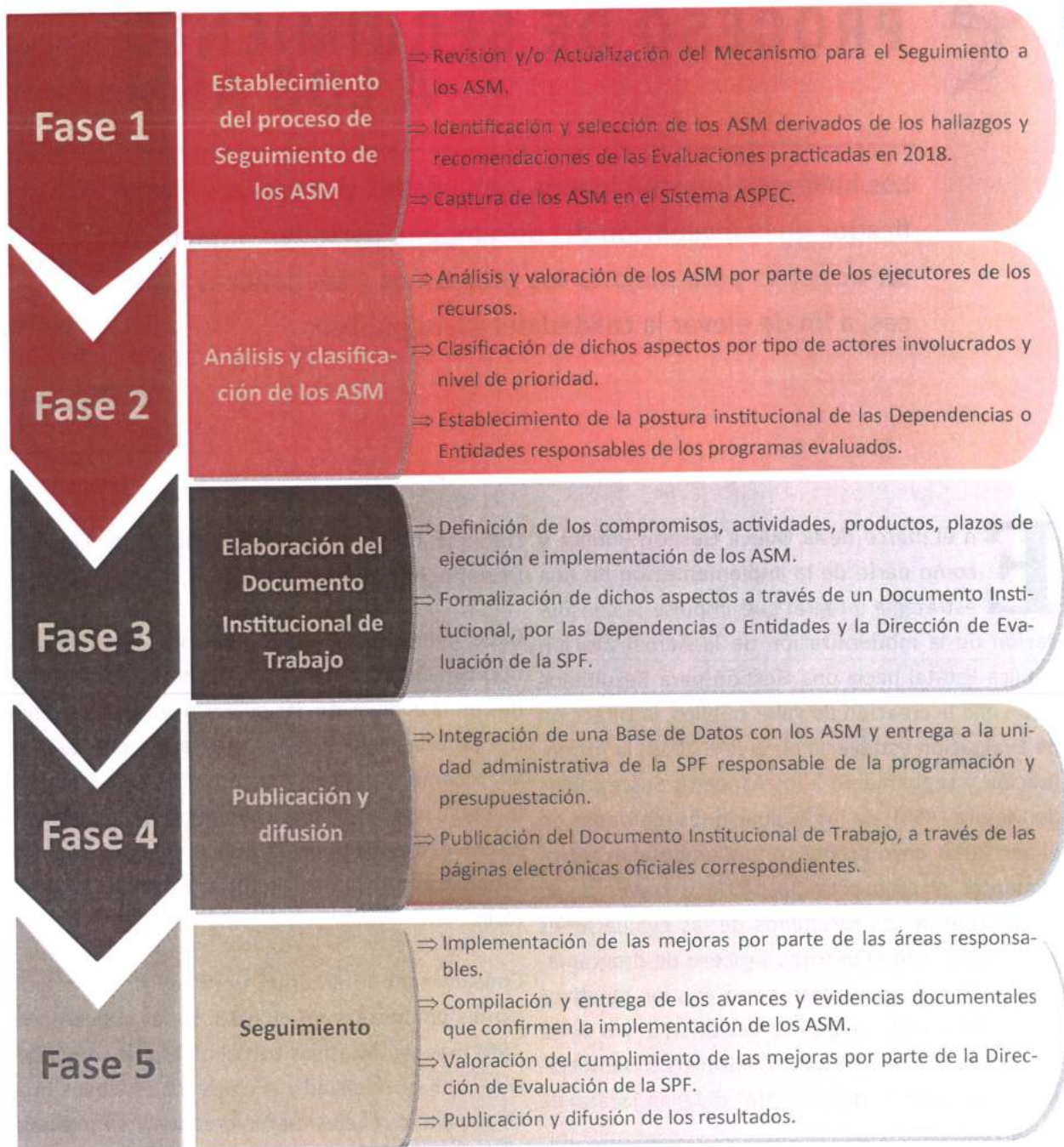
En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.






POSTURA INSTITUCIONAL



Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación de la SB y el compromiso de implementación de 11 de 12 ASM identificados en la evaluación externa del Fondo antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por la SB, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Coordinación General de Política Social, acuerdan lo siguiente:

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » La Coordinación General de Política Social de la SB, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar

y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

- » Se describen las **11 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.
- » En cuanto a los **1 ASM no aceptados** del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), de la SB se justifican las razones de su negativa. Para el caso donde los ASM no fueron aceptados debido a que la Dependencia justificó que la recomendación ya fue realizada, el enlace proporcionará a la Dirección de Evaluación de la SPF, la evidencia que permita verificar que los ASM se encuentra implementado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

- » La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios

de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 11 ASM aceptados por la SB, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.

- » El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), en la Cuatro Vezes Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los treinta días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas

Por la Secretaría de Bienestar

Oscar Benigno Lezama Cabrales

Director de Evaluación

Alba Leonila Méndez Herrera

Coordinadora General de Política Social



Anexo I

I003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda a los ejecutores del fondo, actualizar la información del diagnóstico de cada unos de sus respectivos programas presupuestarios, conforme a las mediciones más recientes publicadas por instancias como el INEGI, el CONEVAL, la SEDESOL, la CONAPO, entre otros, con el motivo de mejorar la planeación de los recursos del FISE para ejercicios fiscales posteriores y garantizar su orientación a resultados.	DEBIDO A UE SE ACTUALIZAN LOS DATOS BIANUAL, Y ES DE UTILIDAD PARA VERIFICAR EL AVANCE DE INDICADORES.	PORQUE LA ACTUALIZACIÓN ES CADA AÑO	SE ACEPTA	Alto	Específico	1. Acción: IDENTIFICAR CAUSAS MEDIOS Y EFECTOS PARA LA TRANSICIÓN DE LOS ARBOLES BIENESTAR DE LA MIR Y QUE SE ENFOQUEN AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO QUE SE VAYA A APLICAR Inicio: 23/09/2019 Fin: Productos/Evidencias: Actualización de diagnóstico en cada programa presupuestal	1. Dependencia/Entidad: SECRETARIA DE Unidad Administrativa:Subsecretaría de Vivienda
2	Se recomienda a los responsables de los registros presupuestarios y contables de las dependencias ejecutoras del fondo, que la información contable y presupuestaria, guarde relación y consistencia absoluta con los datos publicados de la misma índole, ya que se observó que en los registros presupuestarios y contables proporcionados por las Unidades Administrativas de la SFA, este registró un presupuesto devengado igual a \$680,898,373.31 pesos, es decir, \$8,975,673.31 pesos superior al monto devengado por concepto del FISE registrado en la Cuenta Pública 2017.	Es indispensable que los registros contables sean consistentes en todos los momentos contables	Cualquier inconsistencia debe de verificarse y corregirse, para tener un adecuado control presupuestal	Se acepta, toda vez que es indispensable que los registros presupuestales y contables sean consistentes	Alto	Específico	1. Acción: Informar a la Coordinación General de Administración y Finanzas sobre la inconsistencia detectada para que, en su caso, se hagan las adecuaciones correspondientes Inicio: 26/09/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Oficio dirigido a la Coordinación General de Administración y Finanzas en el que se informan las inconsistencias encontradas	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Coordinación de Políticas
3	Se recomienda fortalecer la sinergia y coordinación interinstitucional que existe entre la SPF (como instancia encargada de la programación y presupuestación del gasto público), la Secretaría de Bienestar (como coordinadora de la Política de Desarrollo Social estatal) y los distintos ejecutores del FISE de la entidad, en los procesos de planeación de dichas aportaciones, a fin de que la estrategia de focalización, priorización y aplicación de los recursos del fondo, sea más participativa y conocida a profundidad por los involucrados.	CONTRIBUYE A LA FOCALIZACIÓN DE RECURSOS	SE SUGERIRÁ ESTABLECER ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL RELACIONADAS CON LA PLANEACIÓN EN LA SIGUIENTE REUNIÓN INTERSTITUCIONAL	SE ACEPTA TODA VEZ LA APORTACIÓN DE LOS DISTINTOS PUNTOS DE VISTA INSTITUCIONALES PUEDE MOSTRAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD PREVIAS A LA APLICACIÓN DE RECURSOS	Alto	Específico	1. Acción: SUGERIR REUNIONES PARA TRATAR FOCALIZACIÓN SOBRE TEMAS DE FISE Inicio: 23/09/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Propuesta en la siguiente acta interinstitucional relativa al tema	1. Dependencia/Entidad: SECRETARIA DE BIENESTAR Unidad Administrativa: Coordinación de Política Social

Anexo I

1003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
4	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que la información reportada trimestralmente, a nivel estatal en el SiMIDE, se publique en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, situación que permitirá fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del FISE, así como su evaluación.	CONTRIBUYE A LA TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	TODA VEZ QUE YA SE EFECTÚA SEMESTRALMENTE, ÚNICAMENTE ES NECESARIO CAMBIAR LA TEMPORALIDAD DEL TIEMPO DE PUBLICACIÓN	SE ACEPTA, TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN DE MANERA TRIMESTRAL, POR LO QUE NO IMPLICARÁ COSTOS ADICIONALES	Medio	Específico	1. Acción: MODIFICAR EL PERIODO DE LA 1. PUBLICACIÓN, PARA QUE EN VEZ DE SEMESTRAL BIENESTAR SEA TRIMESTRAL Inicio: 23/09/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Oficio de solicitud a Subsecretaría de Bienestar relativa a la propuesta de publicación trimestral	Dependencia/Entidad: SECRETARIA DE BIENESTAR Unidad Administrativa: Coordinación de Política Social
5	Se recomienda que los funcionarios responsables de reportar los datos sobre la gestión de los recursos del FISE en el SRFT, SiMIDE y el SEE: a.- Reporten las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP y la SPF, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad. b.- Rindan cuentas ante el Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	TODA VEZ QUE ES IMPORTANTE EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	EN RELACIÓN CON LA SRFT, PARA EL CORRECTO REPORTE ES INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL, Y AUNQUE SE PROMUEVE DE MANERA PERMANENTE, LA FALTA DE SANCIÓN DESMOTIVA EL CUMPLIMIENTO	SE ACEPTA, TODA VEZ QUE INCUMPLIR CON LAS FECHAS SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD PUEDE GENERAR OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE EVITARSE	Medio	Interinstitucional	1. Acción: SE VERIFICARÁ Y SE FOMENTARÁ EL 1. CUMPLIMIENTO ENTRE LAS INSTANCIAS Y BIENESTAR Y AYUNTAMIENTOS DEPARTAMENTOS RESPONSABLES Inicio: 23/09/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Oficio de solicitud a la Subsecretaría de Bienestar relativo al reporte de datos sobre la gestión de recursos del FISE, SRFT y SiMIDE	Dependencia/Entidad: SECRETARIA DE BIENESTAR Y AYUNTAMIENTOS DEPARTAMENTOS RESPONSABLES Unidad Administrativa: COORDINACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL Y DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
6	A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al FISE que la entidad reporta a la federación mediante el SRFT, se sugiere que los ejecutores de dichas aportaciones cuenten con un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anual, semestral o trimestralmente para cada uno de los indicadores de desempeño del fondo analizado y se integre al manual de procedimientos correspondiente, con el fin de reforzar los sistemas de control de de cada Unidad Administrativa.	TODA VEZ QUE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MEJORARÍA SU APLICACIÓN	TODA VEZ QUE TANTO EL SISTEMA COMO SU MANUAL SON DE CARÁCTER FEDERAL, SÓLO NOS CORRESPONDE APEGARNOS A LAS INSTRUCCIONES DE LA SHCP, Y NO CONTAMOS CON FACULTADES PARA SU MODIFICACIÓN	NO PUEDE ACEPTARSE, TODA VEZ QUE NO TENEMOS PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO DEL SISTEMA NI DEL MANUAL, AL SER DE CARACTER FEDERAL	No			

Anexo I

I003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
7	Se recomienda a los ejecutores del fondo, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF: a.- Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del FISE. b.- Se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del fondo. c.- Sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del fondo, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.	TODA VEZ QUE LA DISMINUCIÓN DE TIEMPOS GENERA LA APLICACIÓN Y MEJORA DE LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS	TODA VEZ QUE LOS CRONOGRAMAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ES INSTITUCIONAL	SE ACEPTA EN LO RELATIVO A LA GENERACIÓN DE CRONOGRAMAS DE SEGUIMIENTO, AUNQUE EN LO RELATIVO A LOS TIEMPOS DE EVALUACIÓN, ÉSTOS SON AJENOS A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR	Medio	Interinstitucional	1. Acción: TRATAR ESTOS PUNTOS EN LA SIGUIENTE REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL SOBRE EL FISE Inicio: 23/09/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Calendario de seguimientos del cumplimiento de los , y oficio de informe a la Dirección de Evaluación de programas federales	1. Dependencia/Entidad: SECRETARIA DE BIENESTAR Unidad Administrativa: COORDINACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL Y DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES (SFA)
8	Se recomienda a la Secretaría de Bienestar elaborar, publicar y difundir un documento normativo oficial que contemple la información detallada y los actores involucrados en la planeación estratégica de los recursos del FISE en la entidad, así como los criterios de distribución de los recursos entre los Programas presupuestarios mediante los cuales serán ejercidas dichas aportaciones anualmente.	CONTRIBUYE A LA TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO FISE	TODA VEZ QUE UN DOCUMENTO DE ESTE TIPO FORMALIZARÍA LA APLICACIÓN DEL RECURSO, AUNQUE DEBERÁ ESTABLECERSE UNA FIGURA QUE PERMITA SU MODIFICACIÓN ANUAL, EN CONFORMIDAD CON LAS ÁREAS E INDICADORES QUE DESEE COMBATIRSE	si, toda vez que contribuye a la transparencia en el ejercicio de FISE	Medio	Institucional	1. Acción: Generar un documento normativo relativo a la planeación y actores de los recursos del FISE Inicio: 24/09/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Documento Normativo	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: DIRECCIÓN DE POLÍTICA SOCIAL
9	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que la información de los diagnósticos de los Programas presupuestarios financiados total o parcialmente con recursos del FISE, así como los datos del formato de 'Análisis de la Cobertura' de dichos programas, sean de acceso público, con motivo de determinar con mayor facilidad y precisión, si la población o áreas de enfoque que fueron atendidas o beneficiadas, son las que presentaban el problema antes de la intervención.	Toda vez que mejora aspectos e transparencia	PORQUE es información documental con la que ya se cuenta	toda vez que al ser documentación con la que se cuenta, debe ser publicada para fines de transparencia	Medio	Específico	1. Acción: Publicación del formato Análisis de la cobertura Inicio: 24/09/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: liga de publicación	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Subsecretaría de Vivienda

Anexo I

I003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
10	Se sugiere a los ejecutores del gasto, que en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores de los Pp a través de los cuales fueron ejecutados los recursos del FISE, consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, con motivo de contribuir a una adecuada medición del desempeño del fondo y de cada programa.	Si	Si	Si	Alto	Institucional	1. Acción: CONSIDERAR LOS RESULTADOS Y FACTORES QUE HAYAN SURGIDO EN AÑOS ANTERIORES EN LA EJECUCIÓN DEL FISE Inicio: 23/09/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Diseño de Pp 2020	1. Dependencia/Entidad: SECRETARIA DE BIENESTAR Unidad Administrativa: SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA
11	Considerando los antecedentes de evaluación del FISE, se sugiere realizar un análisis y valoración de los siguientes puntos: a.-Sobre los procesos de gestión que se llevan a cabo para lograr los objetivos del FISE. b.- Mecanismos vigentes de participación social presentes en el estado y su importancia. c.- Análisis de impacto del FISE en los principales indicadores de pobreza multidimensional, pobreza extrema y el rezago social presente en la entidad. d.- Desempeño, resultados o impacto de cada uno de los programas que son financiados con recursos de dicho fondo e.- Ejercicios fiscales anteriores a través de los cuales se podrían obtener datos relevantes para mejorar la operación y medir los efectos que los Pp han generado en la población beneficiada.	Si	Si	Si	Alto	Institucional	1. Acción: REALIZAR LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES DE CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO Inicio: 23/09/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Diagnóstico del programa 2020	1. Dependencia/Entidad: SECRETARIA DE BIENESTAR Unidad Administrativa: Subsecretaría de Vivienda
12	Se sugiere que en futuros ejercicios evaluativos, los ejecutores del FISE proporcionen información suficiente, concreta y fidedigna que permita determinar si los criterios de cobertura y focalización utilizados en la entidad, coinciden con los criterios establecidos en el apartado A del numeral 2.3, y con los señalados en los numerales 2.3.1, 2.4 y 2.5 de los 'Lineamientos generales para la operación del FAIS'.	Si	Si	Si	Alto	Institucional	1. Acción: GENERAR INFORMACIÓN DE CALIDAD Y HACER ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA Inicio: 23/09/2019 Fin: Productos/Evidencias: Evaluación del ejercicio 2020	1. Dependencia/Entidad: SECRETARIA DE BIENESTAR Unidad Administrativa: SUBSECRETARIA DE VIVIENDA

Anexo I

I003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
13	Se sugiere al IEAA, identificar aquellas actividades que mejor reflejen el apoyo a la población con el ejercicio de los recursos del subfondo, dando un seguimiento a dichas actividades y con ello incrementar el número de beneficiarios del programa que se brindan a través del FAETA- EA, mejorando la eficiencia del gasto.	Contribuye en la medida en que el IEAA promueve los servicios brindados mediante campañas permanentes de incorporación, atención certificación y acreditación haciendo ver a la población objetivo como contribuye la educación en la vida diaria.	La acción ya se lleva a cabo	No			La acción ya se lleva a cabo	